I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001021 **/ 2019**

Cerrillos, 21 AGO 2019

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/292/2019 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/504/2019, N°202/802/2019 y N°202/879/2019; el Memorándum N°901/196/2019 del Departamento de Aseo; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 11 de julio de 2019.

Que, mediante Decreto Exento N°202/879/20219, se autorizó la Contratación Directa para el Servicio de **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, con la empresa **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** por la suma de $34.636.986.- mensuales, I.V.A. incluido, por el periodo de 6 meses.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato para el Servicio de **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, suscrito con fecha 2 de agosto de 2019, entre esta Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** R.U.T. N°[ ] representada legalmente por don **Claudio González Henríquez,** cedula de identidad N°[ ], reducido a escritura pública Repertorio N°553 de 2019 en la Notaría del Notario Público don René Santelices Gamboa, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Exento número doscientos dos/ quinientos cuatro / dos mil dos mil diecinueve, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, declarada desierta por decreto Exento doscientos dos/setecientos ochenta y cuatro/dos mil diecinueve.

SEGUNDO: Que, por Decreto Exento doscientos dos/ ochocientos dos / dos mil dos mil diecinueve, se declaró la indispensabilidad del servicio antes señalado, acto administrativo que fundamenta su contratación directa. El artículo diez numeral siete letra L del Decreto numero doscientos cincuenta del año dos mil cuatro del Ministerio de Hacienda, establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procede efectuar un trato directo.

DECRETO EXENTO N°202/ 001021 **/ 2019**

TERCERO: En Virtud de Decreto Exento número doscientos dos/ ochocientos setenta y nueve / dos mil dos mil diecinueve la I. Municipalidad de Cerrillos previo acuerdo adoptado por el del Honorable Concejo Municipal en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha once de julio de dos mil diecinueve, viene en autorizar la Contratación Directa por seis meses, contado desde el primero de Julio de dos mil diecinueve, por la concesión **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**.

CUARTO: Por el presente acto don **Claudio González Henríquez**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento.

QUINTO: Las servicios que en este acto se contratan corresponden a barrido, limpieza, retiro y traslado de los residuos provenientes del barrido y limpieza de calles y su disposición final. Retiro de escombros, micro basurales, ramas y voluminosos ubicados en B.N.U.P de la comuna de cerrillos y de aquellos solicitados por la comunidad, de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza Municipal número dos sobre Derechos Municipales, su transporte y disposición final al Relleno Sanitario de Santiago Poniente o al lugar autorizado para la disposición de este tipo de residuos. Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la ejecución del servicio debidamente detallados en calidad y cantidad como así mismo contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.

SEXTO: La duración del servicio será de 6 (seis) meses, contados desde el 1 de julio de 2019.

SEPTIMO: El precio de los servicios contratados es el valor mensual de $34.636.986.- (treinta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos) I.V.A incluido.

OCTAVO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza número de folio letra B 0046552 de fecha 15 de julio del año 2019 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $20.782.192.- equivalente al 10% **(diez por ciento)** del monto total, con fecha de vencimiento el día 20 de marzo del año 2020.

NOVENO: La inspección Técnica del Servicio, estará a cargo del Departamento de Gestión Ambiental o al funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo, quien velara por la correcta ejecución del servicio, y en general, por el cumplimiento del contrato.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **Transportes Claudio Gonzalez Henríquez E.I.R.L** es don **Claudio Antonio Gonzalez Henríquez.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001021 **/ 2019**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.002 "Serv. Limpieza de Vías", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUC.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.